



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 29 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BECERRA SUAREZ Orlando FAU 20602769934 soft
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.04.2025 18:30:52 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000384-2025-P-CSJAY-PJ

VISTO:

- La Resolución Administrativa N° 000351-2025-P-CSJAY-PJ, del 15 de abril de 2025, de la Presidencia de la CSJAY/PJ.
- Expediente 1081-2025-UAL-P

CONSIDERANDO:

Primero.- Constituyen atribuciones del presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- El numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Tercero.- En el considerando tercero de la Resolución Administrativa N° 000351-2025-P-CSJAY-PJ, del 15 de abril de 2025, señala:

«**Tercero.-** Mediante informe n.º 000222-2025-CRH-UAF-GAD-CSJAY-PJ de 14 de abril de 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho propone la elección de un Juez Coordinador de los Juzgados de Paz en tanto "permitirá dinamizar las gestiones administrativas y a la vez establecer las metas de producción del personal de dicha área de manera consensuada.»

Asimismo, el artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa menciona:

"ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que el Juez de Paz Coordinador tendrá como principales funciones: (...)"

Cuarto.- Al respecto, se advierte que en el considerando y artículo, señalado en párrafo precedente, se consignó "**JUEZ DE PAZ**", cuando lo correcto debió ser: "**JUEZ DE PAZ LETRADO**".



Firmado digitalmente por TITO ASCUE Silvia Maria FAU 20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2025 11:15:11 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Quinto.- Atendiendo que el defecto advertido no altera en lo sustancial lo dispuesto mediante la citada resolución administrativa, es menester corregirla, al amparo de lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Sexto.- Por las razones expuestas, el señor presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las facultades conferidas por el artículo 90° incisos 3) 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CORREGIR de oficio, el error material incurrido en el considerando tercero y el artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 000351-2025-P-CSJAY-PJ, del 15 de abril de 2025, de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; quedando establecidos de la siguiente manera:

«Tercero.- Mediante informe N° 000222-2025-CRH-UAF-GAD-CSJAY-PJ de 14 de abril de 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho propone la elección de un Juez Coordinador de los Juzgados de Paz Letrados en tanto "permitirá dinamizar las gestiones administrativas y a la vez establecer las metas de producción del personal de dicha área de manera consensuada." »

"ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que el Juez de Paz Letrado Coordinador tendrá como principales funciones: (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Resolución Administrativa N° 000351-2025-P-CSJAY-PJ se mantiene incólume en los demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución, en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital de Ayacucho, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, magistrados y a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

ORLANDO BECERRA SUAREZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/sta



Firmado digitalmente por TITO
ASCUE Silvia Maria FAU
20602789934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2025 11:15:11 -05:00

